



Convocatoria de Concurso de selección de las agencias de promoción para la ejecución de un Programa Europeo Simple para la Promoción de las marcas de calidad de la UE

La Unión Europea cofinancia programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos. En el artículo 20 del Reglamento (UE) N.º 1144/2014 se recoge el procedimiento de selección del organismo de ejecución encargado de la ejecución de los programas.

Para la definición y ejecución de estos programas, el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez", busca la colaboración de una agencia de promoción que trabajará en el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción que se incorporen a los programas. Con este fin, se inicia ahora un proceso de selección, convocando a concurso a aquellas agencias con experiencia en la promoción de productos agroalimentarios y en la ejecución de proyectos europeos que deseen participar.

Fases del proceso de selección de agencias:

- 1) Fase de Selección de agencias: en una primera fase, se solicita que las agencias que deseen participar remitan su solicitud de participación en este concurso en el formato que se indica en la convocatoria, **ANTES DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS**, por correo electrónico a la dirección: vinjerez@sherry.org
 - En documento adjunto a continuación se encuentran las bases de la convocatoria de selección de agencias y la Ficha recomendada para presentar credenciales.
 - El día 04 de marzo el Consejo Regulador enviarán un Briefing a las agencias seleccionadas donde se recogerá la información técnica relativa a la selección de los mercados destino y los objetivos del programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.

- 2) Fase de Adjudicación de agencia seleccionada para la ejecución de los programas de promoción: las agencias que hayan preparado las propuestas deberán enviarlas el día miércoles **20 DE MARZO de 2019 antes de las 14:00 horas**, por correo electrónico a la dirección: vinjerez@sherry.org
 - El día 22 de marzo el Consejo Regulador confirmará a la agencia seleccionada como organismo ejecutor.



Resumen del proceso de selección:

		Febrero 2019	Marzo 2019
Fase Selección	• Publicación de la convocatoria del concurso selección	18	
	• Fecha límite de recepción credenciales y méritos de las agencias	28	
	• Resolución de la fase y concurso de selección y envío del briefing a las empresas seleccionadas		4
Fase Adjudicación	• Fecha límite de envío propuestas		20
	• Comunicación de la adjudicación a la agencia seleccionada		22



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE AGENCIAS DE PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA EUROPEOS DE PROMOCIÓN DE MARCAS DE CALIDAD EN EL MERCADO INTERIOR

Mediante el presente documento se da publicidad a la convocatoria para la selección de las agencias de promoción que puedan acceder a la fase definitiva de adjudicación de agencias para la ejecución de un Programa de Promoción que El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez", tienen previsto desarrollar prioritariamente en el mercado español y posiblemente en el mercado holandés, en el periodo 2020-2022.

Los alimentos de calidad diferenciada, que representa este Consejo Regulador, son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la UE que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos. Los productos que están protegidos por la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.) son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre. Los productos con una Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que pueda atribuirse a un origen geográfico y cuya producción, transformación o elaboración se realice en la zona geográfica delimitada de la que también toma su nombre.

Estas marcas de calidad con D.O. se plantean promocionar los sellos de calidad garantizada en el mercado europeo de España durante el periodo 2020-2022, amparo de lo establecido en el Reglamento UE 1144/2014 de 22 de octubre de 2014 sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.

La tutela de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry", "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda" y "Vinagre de Jerez" están legalmente encomendada a un mismo Consejo Regulador, que además de cumplir las funciones de "Control y certificación" y de "Defensa del patrimonio común", es la entidad responsable de llevar a cabo la promoción genérica de los productos amparados por estas Denominaciones de Origen en los diferentes mercados.

La amplia gama de vinos elaborados en la región de Jerez, concretamente en el "Marco de Jerez", siguiendo unos procesos tradicionales determinados y cumpliendo con unas condiciones específicas, se encuentran protegidos legalmente por la Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" (la Denominación de Origen más antigua de España) y "Manzanilla - Sanlúcar de Barrameda".

Por su parte, el Vinagre de Jerez se elabora exclusivamente a partir de Vinos de Jerez y al igual que estos vinos, se envejece siguiendo el tradicional sistema de criaderas y soleras, una genuina y prolongada crianza que a veces supera los 10 y que explica la riqueza y la alta concentración que caracterizan al Vinagre de Jerez.



La Zona de Producción de estas tres Denominaciones de Origen, se extiende a lo largo de ocho términos municipales de la provincia de Cádiz y uno de la de Sevilla. (7.000 hectáreas de superficie) y es la zona comúnmente llamada como el "Marco de Jerez".

El Reglamento de las Denominaciones de Origen autoriza la utilización de tres variedades de vid diferentes, todas ellas blancas: Palomino, Pedro Ximénez y Moscatel, siendo la primera de ella la base principal para la elaboración de casi todos los vinos y vinagres amparados y la variedad predominante en el "Marco de Jerez".

En el "Marco de Jerez" operan:

- Siete cooperativas vitivinícolas que aglutinan la producción del 42% de la superficie total del viñedo).
- 77 bodegas de vino inscritas en los distintos registros del Consejo Regulador, que a su vez son propietarias del 30% del viñedo de las Denominaciones de Origen Protegidas "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla – Sanlúcar de Barrameda".
- 23 bodegas de vinagre inscritas en el correspondiente registro de la Denominación de Origen Protegida "Vinagre de Jerez".

Los objetivos generales de las acciones de información y promoción de este programa en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

- 1) Reforzar la competitividad del sector agrícola de la Unión y por tanto el consumo de los productos agroalimentarios de la Unión registrados en virtud de un régimen de calidad de la Unión, en este caso, el régimen de calidad de las Denominaciones de Origen Protegida.
- 2) Mejorar la visibilidad de dichos productos.
- 3) Incrementar su cuota de mercado.

OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es la selección de las agencias de promoción que deseen participar en el proceso de adjudicación definitivo de agencias encargadas de la elaboración y puesta en marcha del Programa de acciones de promoción en el Mercado interior: España y Holanda durante el periodo 2020-2022.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las empresas candidatas serán evaluadas en función de unos criterios valorables y de otros criterios excluyentes, tal y como se detalla a continuación.



Criterios Valorables

Se valorarán los siguientes aspectos de manera objetiva por parte de los miembros del órgano de Selección

- La agencia contará con una actividad de más de tres años de funcionamiento
- Solvencia técnica y humana
- Experiencia en Programas de Promoción de la UE (se referenciará un máximo de 5 programas)
- Experiencia en campañas de promoción de productos Agroalimentarios (se referenciará un máximo de cinco programas)
- Experiencia en campañas de promoción de productos Agroalimentarios en España y Holanda (se referenciará un máximo de cinco programas)

Criterios Excluyentes

Estos criterios deben cumplirse íntegramente por las agencias para ser seleccionadas:

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias
- Declaración de No existencia de conflicto de interés de carácter personal, profesional o social.
- Declaración de No existencia de conflicto de interés por el desarrollo de la agencia de acciones en determinados productos y mercados del mismo sector.
- Capacidad financiera para el desarrollo del programa (importe anual de entre 2 y 2,5 millones de euros anuales)

Para la valoración de las propuestas, se ruega a las agencias cumplimenten las fichas que se encuentran a continuación con sus indicaciones y certifiquen los criterios excluyentes indicados.

Todas las empresas que cumplan los criterios de selección tendrán la opción de pasar a la siguiente fase de adjudicación.

ORGANO DE SELECCION

El Órgano de Selección de Agencias estará constituido por el Presidente y por el Director General del Consejo Regulador, así como por la comisión creada al efecto por el Pleno de este, como organización proponente para este Programa.

FECHA LIMITE FASE SELECCION AGENCIAS

Las propuestas de las agencias deberán ser presentadas en el formato indicado en la siguiente dirección de correo electrónico vinjerez@sherry.org **antes del próximo día 28 de marzo de 2019 a las 14:00 horas**

El fallo del concurso se comunicará a las agencias el día 4 de marzo de 2019.

Este mismo día se enviará a las agencias seleccionadas un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a la selección del mercado destino y los objetivos del

Programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas.